

Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

Exp nº: 7746/2020

Asunto: Bases de Selección para la contratación laboral temporal de Operario Multifuncional en la modalidad de Relevo y al 50% de la jornada laboral vinculada a la jubilación parcial de trabajador municipal.

ANUNCIO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE OPERARIO MULTIFUNCIONAL MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE LA JORNADA) VINCULADO A LA JUBILACIÓN PARCIAL DE TRABAJADOR MUNICIPAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA IGUAL AL TIEMPO QUE LE FALTE AL TRABAJADOR SUSTITUIDO PARA ALCANZAR LA EDAD OBLIGATORIA DE JUBILACIÓN.

1.- NORMAS GENERALES:

El objeto de las presentes bases es la contratación laboral temporal de un Operario Multifuncional, mediante el sistema de concurso, en régimen de contratación laboral en su modalidad de Relevo, a tiempo parcial del 50% de la jornada ordinaria y vinculado a Jubilación Parcial de Trabajador Municipal.

En el supuesto de que la jubilación parcial no se pudiera llevar a efecto por cualquier circunstancia, no se celebrará ningún contrato laboral de relevo que hubiera podido derivarse de la realización del proceso regulado en las presentes bases y se creará una "Lista de Espera", con una validez de duración como máximo de tres años para las posibles jubilaciones parciales (Pre-Jubilaciones) que se den en este Ayuntamiento y para ésta categoría profesional, procediendo una vez pasado el periodo máximo de 3 años a dar por finalizada las presentes bases e iniciar una nueva convocatoria.

La presente convocatoria tiene su fundamento y justificación en atender las necesidades urgentes e inaplazables de los trabajos de Operario Multifuncional haciéndose la selección de las personas relevistas mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en los términos previstos en la EBEP., por ello el procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase, la de Concurso. La distribución de la jornada dependerá en cada momento de las necesidades del Ayuntamiento y el trabajo se realizará de mañana y/o tarde, según los turnos semanales establecidos y en función de las necesidades del servicio y del puesto a cubrir.

Las tareas a desempeñar son las recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de este Ayuntamiento para el puesto de "Operario", siendo éstas con carácter general las siguientes:

-Garantizar, con arreglo a procedimientos o métodos previamente establecidos, la correcta ejecución de una serie de operaciones del trabajo encomendado.

-Ejecutar, con las colaboraciones de que disponga, las operaciones cualificadas o las que requieran manejo de herramientas, además de las propias de su categoría profesional.



Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

-Colaborar y asistir al superior jerárquico en el ejercicio de sus funciones.

-Mantener informado al superior jerárquico respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos del grupo, materiales e instalaciones, colaborando en la elaboración periódica de los partes, informaciones, etc... que se establezcan.

-Colaborar en el control del funcionamiento de las instalaciones dependientes de su especialidad.

-Colaborar en la solicitud de los materiales y herramientas necesarios para la correcta realización de las tareas asignadas, garantizando su custodia y mantenimiento.

-Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para el buen funcionamiento de la Sección a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

El Grupo de clasificación de la presente contratación laboral de Relevo se encuentra encuadrada en el grupo E.- Agrupaciones Profesionales, conforme al artículo 76 según la nueva estructura de clasificación profesional contenida en el R.D. Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P.)

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

-La modalidad del contrato de trabajo es de "RELEVO" a tiempo parcial del 50% de la jornada laboral, regulada en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, (E.T.).

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (E.B.E.P.).

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública.

3.- REQUISITOS:

-Nacionalidad Española o cualquiera otra situación contemplada en el Art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (E.B.E.P.).

-Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad prevista por la legislación vigente.

-Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o su equivalente en el actual Sistema Educativo Español.

-Conforme a lo dispuesto en el art. 12.7 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Estatuto de los Trabajadores (E.T.), el aspirante para el presente caso, deberá estar en “situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo” en el momento de ser llamado para su contratación laboral en la modalidad de “Relevo” .

4.- SELECCIÓN:

La selección de las personas Relevistas debe hacerse mediante procedimientos ágiles que respetarán, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en los términos previstos en la EBEP., por ello el procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de Concurso.

Se hará a través del sistema de concurso, por considerarlo el más adecuado para seleccionar al profesional más cualificado para el desempeño del puesto, tanto en lo que se refiere a la experiencia en puestos de similar contenido, como a su formación relacionada con las funciones a desempeñar.

El perfil del puesto a cubrir y la necesidad y urgencia municipal en la inmediatez en el inicio de la prestación de funciones exigen, que la capacidad del profesional seleccionado sea la idónea y suficiente para cubrir desde el primer día de manera eficaz el puesto de Operario Multifuncional.

El Tribunal calificado examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada uno de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Apartado A.-) Baremo de Méritos:

En el que se valorará el nivel de preparación de los aspirantes y la idoneidad para el puesto de trabajo que se oferta con un total de 17 puntos y que estará compuesto de la suma de los Apartados A-1 +A-2 y según la siguiente puntuación:

Apartado: A.-1) Experiencia Profesional: Puntuación máxima en este apartado de 12 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:

-Por servicios prestados en la Administración pública en puestos de igual o similar categoría a la de Operario Multifuncional: 0,15 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de..... 6 puntos.

-Por Servicios prestados fuera de la Administración Pública en puestos de igual o similar categoría a la de Operario Multifuncional: 0,13 por cada mes de servicios efectivos prestados, valorándose hasta un máximo de..... 6 puntos.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa, se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Apartado: A.-2) Actividades de formación y perfeccionamiento: relacionados con las funciones del puesto de Operario Multifuncional/Mantenimiento, con un máximo de 5 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:



Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

A.-2-1): Cursos de Formación, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de Operario Multifuncional/Mantenimiento, con un máximo de 3 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:

- 1.- Curso entre 10 y 29 horas lectivas ___ 0.10 puntos por cada curso.
- 2.- Curso entre 30 y 49 horas lectivas ___ 0.15 puntos por cada curso.
- 3.- Curso entre 50 y 79 horas lectivas ___ 0.20 puntos por cada curso.
- 4.- Curso de más de 80 horas lectivas ___ 0,50 punto por cada curso.
- 5.- Cursos en los que no consten las horas de duración o sean de duración inferior a la señalada, Jornadas, Congresos o seminarios _____ 0,05 puntos por cada curso.

A.-2-2): Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)..... 0,50 puntos.

A.-2-3): Poseer carnet de conducir de clase B: 0,50 puntos.

A.-2-4): Por módulos de Formación Profesional reglada en la rama de albañilería, fontanería, jardinería, electricidad y aquellas otras materias profesionales relacionados con las funciones del puesto de Operario Multifuncional/Mantenimiento, con un máximo en este apartado de 0,50 puntos en función de la siguiente valoración:

- Formación Básica: 0,25.-puntos
- Formación Media: 0,50.-puntos

A.-2-5): Cursos en materia de prevención de riesgos laborales que se hayan realizado en los diez años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria con un máximo de 0,50 puntos y que serán valorados en función de los siguientes:

- 1.- Nivel básico o formación entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos
- 2.- Nivel medio o formación entre 21 y 50 horas : 0,20 puntos
- 3.- Nivel superior o formación de más de 50 horas: 0,50 puntos
- 4.-Cursos en materia preventiva en los que no consten las horas de duración o sean de duración inferior a la señalada, Jornadas, Congresos o seminarios 0,05 puntos por cada curso.

5.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS:

Según el principio fundamental de publicidad, las presentes BASES DE SELECCIÓN, se expondrán en:

- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.
- En la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.
- En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Dándose con ello la máxima publicidad y transparencia.

La Comisión de Selección efectuará y llevará a cabo la calificación final que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso: Apartado 1 + Apartado 2, ordenadas de mayor a menor puntuación y que se expondrán en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría.

Así mismo se publicará en el Tablón de Edictos, en la página Web del Ayuntamiento de Punta Umbría la relación de aprobados y por la Comisión de Selección se elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación



Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

laboral temporal en su modalidad de Relevo.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A las solicitudes se unirá:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del carnet de conducir
- Fotocopia de la documentación justificativa de los cursos, méritos y otros documentos acreditativos.

- Fotocopia de los Contratos laborales donde conste la categoría y especificación del puesto al que se opta y/o nóminas y/o certificados o informes de empresa, donde consten los periodos, categoría y especificación profesional de Operario Multifuncional/Mantenimiento, o de iguales o similares funciones al puesto objeto de esta selección.

- Fotocopia de Vida Laboral para el cotejo de altas y bajas con las fotocopias de los contratos de trabajo presentados.

Tanto la solicitud como los documentos referidos se presentarán, de manera presencial, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) hasta las 14,00 horas del día 30 de Abril de 2021, o en la sede electrónica siguiente: umbria.sedelectronica.es, de este Ayuntamiento, a través de instancia general y hasta las 24.00 horas del día 30 de Abril de 2021.

7.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Edictos, en la página Web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Punta Umbría la relación de admitidos y excluidos, dándose un plazo de 3 días para subsanar las causas de exclusión y elevar a definitiva la relación de candidatos.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Encargada de realizar y valorar la fase de selección, estará formada por:

- Presidente. Un empleado público Técnico ó experto en relación con el puesto a cubrir.

- Secretario/a: el de la Corporación o persona o quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

- Tres vocales: Empleados Públicos del Ayuntamiento de Punta Umbría

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de todo el proceso selectivo.

El Tribunal Calificador elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación laboral temporal de Relevo mediante el llamamiento del primer aspirante de mayor puntuación y con las condiciones contractuales establecidas en las presentes Bases de Selección para suscribir un contrato de trabajo en la modalidad de Relevo, al 50% de la jornada y se extenderá hasta



Ayuntamiento de Punta Umbría Departamento de Personal

que el trabajador relevado alcance la edad de jubilación reglamentaria.

Una vez realizada la contratación en la modalidad de Relevo, el Tribunal Calificador elevará propuesta de creación de una “lista de espera”, con una validez de duración como máximo de 3 años para las posibles jubilaciones parciales (Pre-Jubilaciones) que se den en este Ayuntamiento y para ésta categoría profesional, procediendo una vez pasado el periodo máximo de 3 años a dar por finalizada las presentes bases e iniciar una nueva convocatoria.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de formación y en caso de persistir se optará por el aspirante de mayor edad.

9º.- FUNCIONAMIENTO DE LA “LISTA DE ESPERA”:

Siempre que surja la necesidad de recurrir a la “Lista de Espera” de Operario Multifuncional, se llamará a los integrantes de la misma comenzando por la puntuación más alta y se formalizará la contratación de Relevo en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad obligatoria de Jubilación y con el cumplimiento de los siguientes circunstancias:

Si el candidato y/o aspirante fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la “Lista de Espera”.

Constituida la “Lista de Espera”, su pertenencia no supondrá bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre el aspirante y el Ayuntamiento de Punta Umbría, hasta que no sea llamado para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual de Relevo.

La “Lista de Espera” generada como consecuencia del presente proceso selectivo tendrá una duración de TRES años.

En Punta Umbría.- La Alcaldesa-Presidenta.-Dña. Aurora Aguedo Borrero.-Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el día de la fecha. Punta Umbría.-Documento firmado electrónicamente. El Secretario Acctal.

